

Movilidad Sostenible

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Asunto: Informe del Anteproyecto de la Ley Andaluza de

Nuestra Referencia: SPC/FME

Dirección General de Movilidad CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA C\ Pablo Picasso, s/n 41018 SEVILLA

En relación con la petición recibida de la Dirección General de Movilidad, adjuntamos el informe solicitado sobre el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible, emitido en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.h) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece la competencia del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para "Informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico".

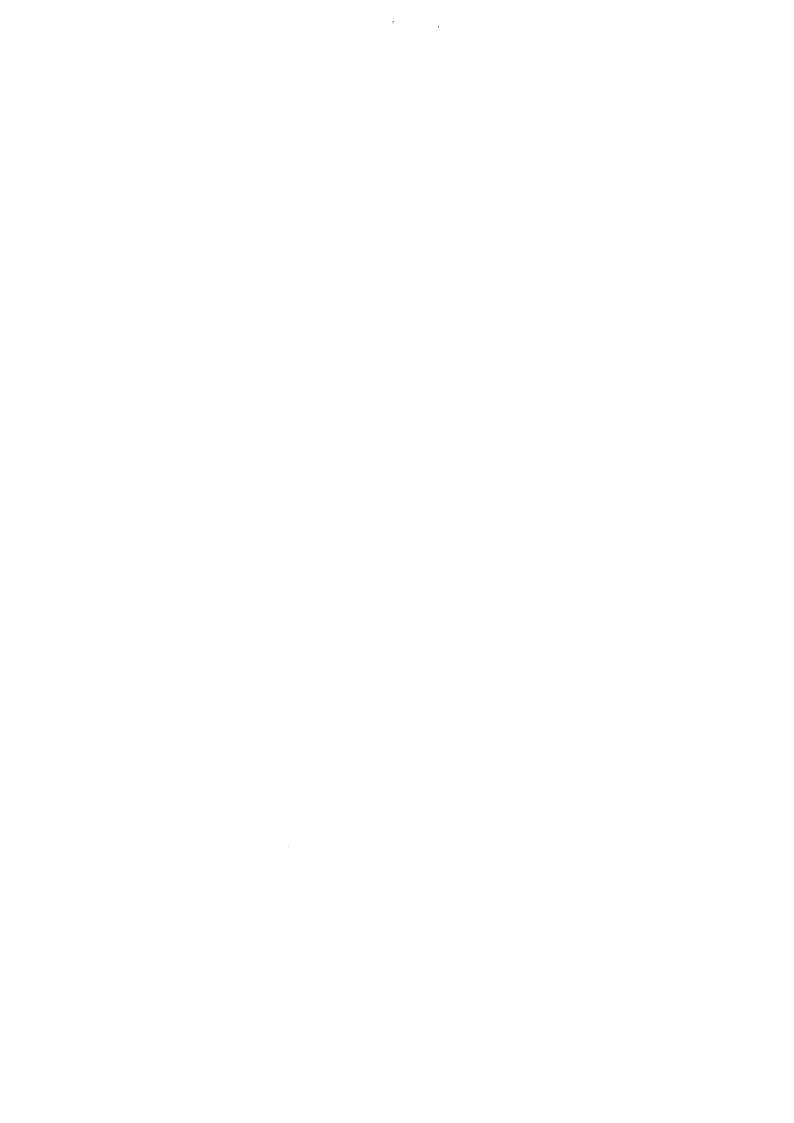
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Jesús Sánchez Fernández

P.A. Elena Manzanera Díaz

| Código:ʔp9dw906PFIRMAjbdsR1jUCDhf4VaS. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/ | | | | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|--|--|--|
| FIRMADO POR | ELENA MANZANERA DIAZ | FECHA | 03/08/2016 | | | |
| ID. FIRMA | 7p9dw906PFIRMAjbdsRljUCDhf4VaS | PÁGINA | 1/1 | | | |





INFORME DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA AL ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Este informe se emite en virtud de lo establecido en el apartado h) del artículo 30 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que atribuye al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la competencia para "informar preceptivamente los proyectos de normas por las que se creen, modifiquen o supriman registros administrativos en lo relativo a su aprovechamiento estadístico".

Una vez analizado el texto del Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible se observa:

- En lo relativo al Registro de Planes de Movilidad Sostenible de Andalucía, previsto en el artículo 20 del citado texto normativo, se indica que como quiera que la organización y normas de funcionamiento del mencionado Registro, queda sometido a un futuro desarrollo reglamentario, a los solos efectos de su aprovechamiento estadístico y cartográfico, se informa favorablemente el presente Anteproyecto de Ley, debiendo dicho desarrollo normativo, en su momento, ser objeto de nuevo informe preceptivo por parte de este Instituto de Estadística y Cartográfia de Andalucía.
- En relación con los indicadores de evaluación y seguimiento previstos en el artículo 21 y con el objeto de que se produzca información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de esta política y de dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva, se precisa la utilización de información estadística y cartográfica oficial en la definición y cálculo de estos indicadores que deberían ser definidos en los diferentes Planes de Movilidad Sostenible. En relación con esta necesidad, se propone modificar el artículo 21 con el siguiente texto:
 - "1. Para la evaluación los Planes de Movilidad Sostenible y para el análisis de los efectos que éstos puedan producir en su aplicación, se establecerán indicadores de evaluación y seguimiento que deberán incorporarse en los propios planes. Estos indicadores se agruparán en:
 - a) Indicadores referentes a los efectos ambientales de la movilidad que ofrezcan información, entre otros, sobre la emisión de gases con efecto invernadero, contaminación atmosférica, contaminación acústica y consumo energético.
 - b) Indicadores referentes al sistema de movilidad que proporcionen información en materia tales como el acceso de las personas desde sus viviendas a la red de vías ciclista y a puntos de acceso al transporte público colectivo, la distancia ejecutada y en servicio de vías ciclistas y de plataformas reservadas, el reparto modal de los desplazamientos, la calidad medida y percibida del transporte público colectivo,

1

| Código:7p9dw758PFIRMAehabF/hFc0570o4Z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/ | | | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|--|--|
| FIRMADO POR | ELENA MANZANERA DIAZ | FECHA | 02/08/2016 | | |
| | FERNANDO MARTÍNEZ ESCRICHE | | | | |
| ID. FIRMA | 7p9dw758PFIRMAehabF/hFcO57Qo4Z | PÁGINA | 1/2 | | |



la velocidad comercial, la integración tarifaria, las plazas ofertadas en el transporte público colectivo y la superficie destinada a actividades logísticas.

- c) Indicadores referentes al modelo urbano en relación al sistema de movilidad que ofrezcan información entre otras de la superficie libre del tráfico de vehículos motorizados, el reparto del viario público o el tiempo de acceso de la población a los servicios urbanos básicos y el nivel de servicio de la red.
- d) Indicadores específicos para los centros generadores de movilidad, que aporten información sobre el reparto modal de los desplazamientos al centro y desde el centro de las personas trabajadoras y asistentes, aparcamientos disponibles por medio de transportes, uso compartido de vehículos, y rutas de autobús de empresas implantadas.

El Observatorio de la Movilidad Sostenible y la Logística en colaboración con la Unidad Estadística y Cartográfica de la consejería competente en materia de movilidad definirán, el listado de indicadores que deberán incluir los Planes de Movilidad Sostenible, sus definiciones, así como información de referencia para el cálculo de los mismos.

2. Las administraciones públicas andaluzas responsables de cada Plan deberán elaborar cada dos años un informe de evaluación y seguimiento del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible que remitirán al Observatorio Andaluz de Movilidad Sostenible y la Logística que dispondrá de un plazo de tres meses para efectuar recomendaciones."

El Jefe de Servicio de Planificación y Coordinación

Fdo. Fernando Martínez Escriche

La Subdirectora de Coordinación y Planificación

Fdo. Elena Manzanera Díaz

| Código:7p9dw758PFIRMaehabF/hFc0570o4z. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf/ | | | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|--|--|
| FIRMADO POR | ELENA MANZANERA DIAZ | FECHA | 02/08/2016 | | | |
| | FERNANDO MARTÍNEZ ESCRICHE | | | | | |
| ID. FIRMA | 7p9dw758PFIRMAehabF/hFcO57Qo4Z | PÁGINA | 2/2 | | | |

2